

Información de Trámite

Nombre Trámite	OBTENCIÓN DEL REGISTRO DE LA DIRECTIVA DE UNA ORGANIZACIÓN SOCIAL
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	El trámite se encuentra orientado a la obtención del nombramiento de la directiva de una organización social que se encuentra legalmente registrada en el Ministerio de Infraestructura y Transporte, y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales que ostentan la calidad de socios legalmente registrados de una organización social que se encuentran legalmente registradas en el Ministerio de Infraestructura y Transporte y persiguen fines y objetivos de infraestructura y transporte. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Oficio de Registro de Directiva.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos para registro de nueva directiva. – Para el caso de registro de nuevas directivas, las organizaciones sociales, en aplicación del régimen democrático interno y procedimiento señalado en el estatuto, realizarán la elección de la nueva directiva y solicitarán su registro a la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte. Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Director Distrital de Transporte y Obras Públicas de la provincia que corresponda,
presentada por el representante de la organización o quien hiciere sus veces;
2. Convocatoria o auto convocatoria para asamblea general; y,
3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional. En el caso que la organización social incurra en lo previsto en el tercer inciso del artículo precedente, el Ministerio podrá solicitar los requisitos necesarios que previere el mismo Estatuto, para verificar la correcta realización del proceso.

Requisitos Específicos:

Requisitos para registro de directiva por primera vez. -

La directiva por primera vez deberá ser elegida por la organización social en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la aprobación de los estatutos y del otorgamiento de la personalidad jurídica. En caso que la organización social requiera ratificar la directiva provisional, la misma podrá realizarlo dejando constancia que la voluntad de la asamblea es ratificar la directiva provisional elegida en asamblea constituyente.

Para el efecto, presentarán los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida a la autoridad competente del ente rector de infraestructura y transporte, presentada por el representante de la organización o quien hiciere sus veces;
2. Convocatoria o auto convocatoria para asamblea general; y,
3. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva que deberá estar certificada por el secretario o secretaria titular o provisional.

¿Cómo hago el trámite?

1. Una vez realizada la solicitud, la unidad competente del ente rector de infraestructura y transporte realizará la revisión del cumplimiento de requisitos y norma estatutaria y procederá, mediante oficio, con el registro de la nueva directiva.

2. En caso de verificar inconsistencias de fondo, se emitirán las observaciones respectivas y se requerirá la subsanación de las mismas.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El Horario de atención es de: lunes a viernes en horario de 8h00 am hasta 16h30 pm, en las diferentes Direcciones Provinciales.

DIRECCIONES DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DISTRITALES/PROVINCIALES

CIUDAD	OFICINA	TELÉFONO	EXTENSIÓN
QUITO	Av. Panamericana Norte y Av. Simón Bolívar (Carapungo)	(02) 3974600	23309
GUAYAQUIL	Av. Francisco de Orellana, Edificio Gobierno del Litoral, piso 7	(02) 3974600	52209
ESMERALDAS	Km. 41/2, Vía Refinería – La Propicia	(02) 3974600	11605
PORTOVIEJO	Av. Del Ejército y Cristo del Consuelo	(02) 3974600	41916
MACHALA	Bolívar y Juan Montalvo	(02) 3974600	72426
SANTO DOMINGO	Av. Quito y Río Chimbo N-637	(02) 3974600	41718

PUYO	Calle 20 de Julio y Bolívar, diagonal a la Universidad Ecológica	(02) 3974600	34106
LOJA	Talleres MTOP Loja, García Moreno y Jerónimo Carrión	(02) 3974600	76610
LATACUNGA	Gabriel Mistral 4233 y Sánchez Orellana	(02) 3974600	33218
SANTA ELENA	Cantón Salinas, Av. Carlos Espinoza Larrea y Calle 4, edificio C.A.C. piso 1	(02) 3974600	52016
COCA	Vía Payamino – Loreto Km. 11/2	(02) 3974600	23811
TULCÁN	Edificio del CENAF, Puente Internacional Rumichaca (Frontera Norte)	(02) 3974600	15506
CUENCA	Av. Huaynacapac y Pisarcapac (Frente a las Ruinas de Pumapungo)	(02) 3974600	62719
IBARRA	Sector Redondel de la Madre, Av. Cristóbal de la Troya	(02) 3974600	13420
AMBATO	Bolívar y Castillo, Esquina (Frente al Parque Montalvo)	(02) 3974600	33004
BABAHOYO	Av. Enrique Ponce junto a Ecomundo	(02) 3974600	52314
LAGO AGRIO	Circunvalación y Vía Aguarico	(02) 3974600	13703
MACAS	Calle Bolívar y 24 de Mayo frente al Gobierno Provincial de Morona	(02) 3974600	64203

RIOBAMBA	Primera Constituyente y García Moreno	(02) 3974600	32969
----------	--	-----------------	-------

SUBSECRETARÍAS DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974600	26046
--	---	-----------------	-------

Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974601	82137
---	---	-----------------	-------

Subsecretaría de Transporte Aéreo	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974602	27034
--------------------------------------	---	-----------------	-------

Subsecretaría de Obras Públicas	Av. Orellana y Juan León Mera (Edificio Matriz)	(02) 3974603	28059
------------------------------------	---	-----------------	-------

Base Legal

- [Acuerdo Ministerial 60 REGLAMENTO PARA LA GESTION Y DELEGACION DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS PARA LA VIDA JURIDICA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO \(OSSFL\) DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE](#). Art. Art. 21 al 24.
- [102 Decreto Ejecutivo No. 102](#). Art. Art. 1 y Art. 2.
- [Ley Orgánica de Participación Ciudadana](#). Art. Art. 30; Art. 31; Art. 32; Art. 33; Art. 34; Art. 35; Art. 36; Art. 37; Art. 38; Art. 39; Art. 40; Art. 41; Art. 42 y A.
- [193 Expídese el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales](#). Art. Art. 16.
- [2428 Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva](#). Art. Art.54.
- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Art. 3; Art. 4, Art. 5, Art. 14; Art. 18; Art. 32; Art. 39, Art. 47 y Art. 69.
- [060 Decreto Ejecutivo 060](#). Art. Art. 1.
- [CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR 2008](#). Art. Art. 18; Art. 66.13.23; Art. 83.1; Art. 96; Art. 226; Art. 227; y, Art. 425.
- [Decreto 191, Reglamento de la Ley de Transparencia Social, expide personería jurídica para las Organizaciones No Gubernamentales Extranjera](#). Art. Art. 17 al 20.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Organizaciones Sociales

Correo Electrónico: organizacionessociales@mit.gob.ec

Teléfono: 02 3974600 ext. 25013, 25028

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	466
2026	05	0	251
2026	04	0	88
2026	03	0	56
2026	02	0	90
2026	01	0	127
2025	12	0	197
2025	11	0	0
2025	10	0	0